



Sala de
Regidores

Dictamen del turno 125/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante, relativa, relativa a la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para colocar cámaras de vigilancia en las solapas de los uniformes de los policías de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

04 MAYO 2026

11:30 AM
SIN ANEXOS
Y EN DINERO

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE

A las Regidoras y Regidores integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**, así como de la **Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 96, 99, 107 fracciones XI y XVII, 108 fracciones I, y II, 110 fracciones XI y XVII, y 114 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación la **Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para colocar cámaras de vigilancia en las solapas de los uniformes de los policías de Guadalajara**; para lo cual expresamos la siguiente relación de:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 29 de mayo de 2025, se aprobó turnar a las Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y como coadyuvante a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para colocar cámaras de vigilancia en las solapas de los uniformes de los policías de Guadalajara.
2. Mediante oficio número 2005/25, de fecha 02 de junio de 2025, suscrito por el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General, se remitió la citada iniciativa a Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para ser analizada, discutida y dictaminada, asignándole el número de **turno 125/25**.

8



La Ciudad que
te cuida



Sala de
Regidores

Dictamen del turno 125/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante, relativa a la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para colocar cámaras de vigilancia en las solapas de los uniformes de los policías de Guadalajara.

- Una vez registrado el turno referido en el punto anterior, la presidencia de esta Comisión, de conformidad con el artículo 114 primer párrafo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se abocó al análisis de la misma, la cual se inserta a continuación:



Gobierno de
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

13:03 hrs
02 JUN. 2025

RECIBIDO

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTES.

La que suscribe regidora **MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 40, 41 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como por los artículos 32, 90, 91, 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y demás relativos y aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano colegiado la **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA EL ESTUDIO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMARAS DE VIGILANCIA QUE PORTEN LOS ELEMENTOS OPERATIVOS EN SERVICIO DE PATRULLAJE EN LAS SOLAPAS DE SUS UNIFORMES**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La presenta iniciativa fue objeto de análisis en la administración municipal inmediata anterior y, aunque si bien, fue aprobada, no se hizo nada al respecto.

Retomo la iniciativa presentada en su momento por el Grupo Edilicio de Morena haciendo mía la fundamentación y exposición de motivos que dieron origen a la propuesta.

2. La inseguridad es un problema grave en el municipio de Guadalajara. Casi 9 de cada 10 personas se sienten inseguras, según una encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en donde se muestra que el 81.7% de la población de Guadalajara se siente insegura, siendo una de las ciudades con mayor porcentaje de ciudadanos con sensación de inseguridad en el país.

3. En un estudio de marzo del 2021, elaborado por la University of Chicago Crime Lab y la Council on Criminal Justice's Task Force on Policing, donde se manifiesta el costo/beneficio de la implementación de cámaras de solapa en las corporaciones policiacas, se observa que existe una baja en las quejas ciudadanas hasta en un 17%. En los Estados Unidos existe un crecimiento rápido del uso de cámaras de solapa pasando del 30% en el 2013 al 50% en el 2016, ya que según expertos el retorno de la inversión en cuestión social es de 5 a 1 Tomando en cuenta los costos derivados de las quejas ciudadanas por malas prácticas en los operativos. Con esta evidencia podemos concluir que en Guadalajara la inversión en este tipo de equipos es altamente viable, ya que reforzaría la percepción que tiene la ciudadanía en materia de seguridad, teniendo como consecuencia una mejor sensación de

8



La Ciudad que
te cuida



seguridad de la ciudadanía, logrando así salir del penoso top 5 que actualmente ocupamos según el último estudio del INEGI.

En distintas partes de México y el mundo ya se han estado utilizando este tipo de dispositivos para auditar el accionar de la comisaría, prevenir que se cometan más faltas durante los procedimientos y mejorar la percepción que se tiene la ciudadanía de la seguridad en la ciudad. Casos locales cómo se utilizan estos dispositivos son los municipios de San Pedro Garza García y la Guardia Nacional, donde no sólo utilizan las cámaras de solapa, sino también las cámaras en los vehículos de las corporaciones.

En la Ciudad de México la entonces Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, dio extraordinarios resultados gracias a la inversión e incremento en el equipo de videograbación y vigilancia a través del C5 que pasó de 14,588 a más de 64,000 cámaras por toda la ciudad.

4. Aunque si bien contamos con un renovado sistema municipal del C5 en Guadalajara, la realidad es que no tuvo que ver con el incremento de cámaras en la ciudad, se basó únicamente en el mantenimiento de las instalaciones de la base operativa.

Por otro lado, es común contar con quejas o denuncias de las y los ciudadanos por acciones y omisiones de los policías en Guadalajara, con frecuencia, la Dirección de Asuntos Internos y la Comisión de Honor y Justicia estudia casos inherentes a robos, abuso de la fuerza pública, lesiones, alteración de los hechos en el IPH, entre otros. Por lo que es fundamental, tanto para el ciudadano, como para las y los policías, contar con un sistema de videovigilancia portátil que les permita demostrar su debida actuación, que las acciones de la Comisaría de Seguridad Ciudadana son apegadas a los protocolos de actuación y siempre con el fin de salvaguardar el orden público e interés social.

Contar con un sistema remoto de videovigilancia permitirá también en procesos penales donde Guadalajara sea el primer respondiente, otorgar certeza jurídica al proceso aportando elementos preconstituídos de prueba que lograrán clarificar los hechos acontecidos en los delitos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su elevada consideración los siguientes puntos de:



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que te cuida



Sala de
Regidores

Dictamen del turno 125/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante, relativa a la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para colocar cámaras de vigilancia en las solapas de los uniformes de los policías de Guadalajara.



ACUERDO:

PRIMERO. – Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara para que, dentro de un periodo de 180 días naturales, realice un estudio de factibilidad técnica y operativa en la que se evalúe la posibilidad de utilizar cámaras portátiles de grabación que porten los elementos en la solapa de sus uniformes específicamente en el personal operativo destinado al patrullaje.

SEGUNDO. – El sistema electrónico que se utilice deberá garantizar la buena calidad de imagen y audio, así como la capacidad técnica para conservar las grabaciones por al menos un periodo de 30 días naturales.

TERCERO. – El informe será remitido al Ayuntamiento de Guadalajara para su valoración y estudio.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ





Derivado del estudio y análisis de la iniciativa que da origen al presente dictamen, así como de los antecedentes señalados en la misma, las y los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social**, exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 señala el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Además de su fracción III se desprenden los servicios públicos que tendrán a su cargo, señalando en su inciso h) el de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

- II. Con fundamento en la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85 y 88 establecen que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con la facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán



entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.

Señalando además en su artículo 79 los servicios públicos que tendrán a su cargo, marcando en su fracción IX el de seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.

- III. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 3, 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

Menciona además en el artículo 37 fracción X la obligación y facultad del ayuntamiento, de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, señala además en los artículos 101 y 102 que en cada municipio debe existir la policía preventiva municipal y la organización de esta debe ser regulada por la reglamentación municipal que aprueben los ayuntamientos.



- IV.** Ahora bien, respecto a las competencias que revisten a las comisiones edilicias que suscriben el presente dictamen, tienen su sustento en los artículos 108 fracciones I y II; y 114 párrafo primero del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y a su vez:
- a.** Con fundamento a los artículos 107 fracción XI; y 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, las y los integrantes regidores de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, somos competentes para dictaminar sobre el asunto en particular.
 - b.** Con fundamento a los artículos 107 fracción XVII; y 110 fracción XVII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, las y los integrantes regidores de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, somos competentes para dictaminar sobre el asunto en particular.
- V.** Una vez que se ha determinado la competencia de las comisiones edilicias, es que se procede realizar el estudio y análisis correspondiente de conformidad a lo dispuesto en los artículos 96 al 99 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.
- VI.** La iniciativa tiene por objeto instruir a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara el estudio e implementación de cámaras de vigilancia que porten los elementos operativos en servicio de patrullaje en las solapas de sus uniformes.
- VII.** Con la finalidad de contar con los elementos necesarios para emitir un dictamen, mediante oficio CEHPyPM/ST/0298/2025, se solicitó opinión técnica con



fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, fracción II; 109, fracción V; 112, fracción VI; y 114, párrafo segundo, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, recibiendo respuesta con el oficio número CGSCG/14240/2025, en el que se emite opinión técnica respecto de la factibilidad o improcedencia de la iniciativa en el siguiente sentido:

"... Me refiero a su oficio CEHPY PM/ST/084/2025, de fecha 05 de junio de 2025, por lo cual devuelvo de la misma manera su saludo, en dicho comunicado solicita de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, opinión técnica a la iniciativa que tiene por objeto instruir a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara el estudio e implementación de cámaras de vigilancia que porten los elementos operativos en servicio de patrullaje en las solapas de sus uniformes, presentada por la Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Esta comisaría tiene facultades para atender su amable solicitud, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, así como por el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, el cual señala que los dictámenes deben constar con las opiniones técnicas de las dependencias que por la materia deben conocer.

Como se señala, la *iniciativa de decreto con turno a comisión respecto a la colocación de cámaras de vigilancia en la solapa de los uniformes de los elementos de la policía del municipio de Guadalajara.*



La colocación de cámaras de vigilancia en la solapa de los uniformes de los elementos de la policía del municipio de Guadalajara contribuiría significativamente en transparencia, legalidad y modernización institucional en cuanto a las tecnologías, sin embargo, no debe pasar desapercibido que se trata de una cuestión estrictamente presupuestal y tecnológica, ya que en la actualidad no se cuenta con la infraestructura necesaria en términos de servidores, ni con los recursos humanos técnicos adecuados para dar soporte al proyecto propuesto. Este tipo de proyecto requiere condiciones específicas para garantizar su operación, por ende, es importante considerar la viabilidad y efectividad de la implementación de cámaras de solapa en particular estimar:

- 1. Los costos directos e indirectos.*
- 2. Analizar la logística necesaria para uso sostenido.*
- 3. Determinar los requerimientos de capacitación del personal policial.*
- 4.- Medir el impacto en el comportamiento policial y en las denuncias ciudadanas.*

Toda vez que al adquirir estos equipos en promedio puede variar de acuerdo a los costos del mercado que puede ser un estimado de:



COSTOS DIRECTOS		
Concepto	Costo estimado por unidad PROMEDIO	Observaciones
Adquisición de cámaras (HD, visión nocturna, GPS)	USD 500 a 800	Que para efectos de Municipio deben ser por lo menos 400 cámaras
Accesorios (soporte, cargadores, repuestos)	Precio del mercado	Adecuar instalaciones
Licencia de software de gestión y almacenamiento	Precio del mercado	Pagar datos y licencias
Mantenimiento y reposición	Precio del mercado	

COSTOS INDIRECTOS	
✓	Infraestructura de servidores o nube (Si no está disponible).
✓	Personal técnico para soporte y gestión de datos.
✓	Personal para etiquetar las grabaciones.

Además, es preciso mencionar que en la administración 2018-2021, se adquirieron 45 cámaras de la marca Axon, mismas que no fue posible utilizarlas, derivado que no existían las condiciones adecuadas de infraestructura tecnológica y de compatibilidad, así como almacenamiento.

En particular, las repercusiones presupuestales, si existen, ya que tendrán afectación presupuestal al ejercicio de los recursos establecidos en el presupuesto de egresos vigente en el municipio, de los cuales tendrán que ser valorados por el área correspondiente, así como una vez realizado el análisis de la iniciativa existen varias complejidades técnicas en virtud que no se cuenta con la infraestructura tecnológica.



Por lo anterior es necesario contar con mayor información para analizar la procedencia, o improcedencia de lo pretendido en la iniciativa que hoy nos ocupa, por lo que se estima que la propuesta contenida en la presente iniciativa, es inviable partiendo de las consideraciones esgrimidas en el presente documento...”

** Énfasis añadido*

VIII. Una vez que los integrantes de las comisiones dictaminadoras estudiamos las constancias referidas en el cuerpo del presente, así como las disposiciones legales aplicables al caso, podemos señalar que:

- a. En la opinión técnica recabada, la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara reconoce que la propuesta de colocar cámaras de vigilancia en la solapa de los uniformes de los elementos de la policía contribuiría en la transparencia, legalidad y modernización institucional. No obstante, advierte que su implementación implica retos presupuestales y tecnológicos, ya que actualmente no se cuenta con la infraestructura necesaria en términos de servidores y recurso humano técnico adecuado.

Aunado a ello señala que deben considerarse diversos elementos, entre ellos *costos tanto directos como indirectos, logística para su uso, requerimientos de capacitación del personal policial, impacto en el comportamiento policial y en las denuncias ciudadanas.*

Ejecutar un proyecto como el que se propone, estima costos para la adquisición de equipos, en la opinión técnica se estiman costos entre 500 a 800 USD para la adquisición de cámaras con las características



especializadas, manejando un tipo de cambio de aproximadamente \$17.30 pesos mexicanos por dólar, estaríamos hablando entre \$8,650.00 y \$13,840.00 MXN por cámara, para el caso en particular sugiere la adquisición de al menos 400 cámaras, esto representaría aproximadamente la necesidad de contar entre \$3,460,000.00 y \$5,540,000.00 MXN, dependiendo del precio por cámara, ello sin considerar costos de accesorios (soporte, cargadores, repuestos) licencias de software, gestión, almacenamiento, y reposición.

Del análisis de la opinión técnica recabada, se puede advertir la necesidad un mayor estudio, en virtud de que la misma señala que existen repercusiones presupuestales y tomando en consideración lo vertido dentro del cuerpo del escrito se estima necesario contar con más información para analizar la procedencia de lo pretendido en la iniciativa.

- b. El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En este contexto, si bien es cierto la opinión técnica señala una serie de elementos que presuponen la complejidad del objeto de la iniciativa ahora en estudio, también lo es que las autoridades en el actuar administrativo deben velar por la protección de los derechos humanos, entre ellos la



seguridad, y consecuentemente la protección de la vida, la integridad y la dignidad de las personas.

Bajo este razonamiento, la iniciativa en estudio propone precisamente que se realice un análisis sobre la factibilidad técnica y operativa que implica utilizar cámaras portátiles de grabación que porten los elementos operativos, lo que sin duda sería una acción preventiva que permita incluso investigar, sancionar y reparar posibles violaciones a los derechos humanos como lo establece la carta magna.

- c. Por otra parte, la dependencia competente manifestó que la implementación de la iniciativa representa repercusiones presupuestales que van desde la adquisición de cámaras, capacitación del personal, uso de licencias de software, así como su mantenimiento y reposición de estas, además de que no existen las condiciones adecuadas de infraestructura tecnológica y de compatibilidad, así como de almacenamiento.
- d. Desde un enfoque presupuestal, la iniciativa implica una carga presupuestaria considerable, al menos y de acuerdo con la opinión técnica recabada se estaría requiriendo entre \$3,460,000.00 a \$5,540,000.00 MXN, sin contar accesorios.

De lo anterior, resulta pertinente señalar que en el Decreto Municipal Número D 36/02/25, relativo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, se establece que dentro de la partida 3191, Servicios Integrales y otros servicios, se



asignaron \$9,000,000.00 millones de pesos, cuyo objeto del gasto es "Plataforma de Geolocalizadores mujeres víctimas de violencia".

De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC, la partida 319, Servicios Integrales y otros servicios, se destina para *cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.*

De lo anterior, si bien es cierto, el recurso se encuentra etiquetado para un objeto específico, dichos datos pueden servir como referencia para que la unidad ejecutora del gasto evalué la viabilidad del proyecto propuesto como una acción en materia de seguridad.

- e. No pasa desapercibido para estas Comisiones dictaminadoras que, dentro de la opinión técnica recabada, la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara estimó que la propuesta contenida en la iniciativa resulta inviable, tomando en consideración los elementos presupuestales, técnicos y operativos referidos; asimismo, señaló que, para efectos de analizar su procedencia o improcedencia, es necesario contar con mayor información.

Ahora bien, si bien es cierto que el objetivo principal de la iniciativa es la



implementación de cámaras de vigilancia portadas por los elementos operativos en servicio, también lo es que en la propia iniciativa se plantea, en un primer momento, instruir a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara a efecto de que realice un estudio al respecto.

Tomando en consideración ambos argumentos, se puede arribar a la conclusión de que la dependencia competente reconoce la necesidad de contar con mayor información para alcanzar el fin propuesto. En ese sentido, nos encontramos en el momento procesal oportuno para que sea dicha dependencia la que recabe las documentales que considera indispensables para analizar la viabilidad o improcedencia de la propuesta.

- f. En relación con lo anterior, la opinión técnica señala que se trata de una cuestión estrictamente presupuestal; en ese sentido, y considerando la necesidad de contar con mayor información para evaluar la viabilidad del proyecto, estas Comisiones dictaminadoras estiman procedente aprobar instruir a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que, en el ámbito de su competencia, realice un análisis sobre la procedencia y viabilidad de:

- Asignación de recursos necesarios tanto directos como indirectos para su operación.
- Logística operativa para su uso.
- Capacitación del personal policial.
- Evaluación del impacto.



Para cumplir lo anterior, resulta indispensable que la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; a través de las áreas competentes que determine, realicen un análisis integral en coordinación con la Tesorería, así como con la colaboración de la Dirección de Innovación Gubernamental, sobre la factibilidad técnica, operativa y financiera del proyecto, considerando desde los procesos de adquisición, implementación de infraestructura tecnológica, suficiencia presupuestal, capacitación del personal, así como su impacto en la operación policial y atención de denuncias ciudadanas.

En consecuencia, se considera procedente instruir a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que, en colaboración con la Tesorería, dentro del marco de sus atribuciones y en apego a los recursos asignados, realicen un análisis sobre la viabilidad de la iniciativa, y en su caso se presupuesten los recursos necesarios en el ejercicio fiscal correspondiente para su implementación.

- g.** Llevar a cabo acciones preventivas en materia de seguridad es una estrategia que se encuentra alineada con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 Visión 2042¹, aprobado en sesión ordinaria del día 19 diecinueve de junio del 2025 dos mil veinticinco, bajo decreto municipal número D 22/14/25, en específico en el Eje 6.3. Guadalajara segura, justa y en paz, el cual plantea como objetivo “Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de quienes viven y transitan en Guadalajara mediante la prevención, la disuasión y la sanción

¹ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2024-2027.pdf>



administrativa para continuar con la disminución de la incidencia delictiva y mejorar la percepción de inseguridad”.

En particular en su línea de acción 3.1.1. Potenciar las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana, componente 3.1.1.2. Fortalecer el equipamiento e infraestructura municipal para la seguridad ciudadana, la justicia cívica y la gestión integral de riesgos.

De lo anterior se advierte que, **para la Administración Pública Municipal 2024–2027, la seguridad de las y los tapatíos constituye una prioridad. Esta visión ha sido sostenida por la Presidenta Municipal de Guadalajara y se refleja en la Estrategia de Seguridad Ciudadana², la cual contempla acciones y programas transversales enfocados en la intervención de espacios públicos, el fortalecimiento del alumbrado, la cercanía e interacción directa con vecinas y vecinos, así como la mediación y la justicia cívica.** Por ello quedó establecida dentro del programa rector en materia desarrollo y gobernanza, en particular en el “eje 6.3 de Guadalajara segura, justa y en paz” que busca generar acciones encaminadas a la seguridad ciudadana como un modelo para proteger la vida, la integridad y los bienes, públicos y privados, de quienes residen y transitan en el municipio.

En razón de lo anterior, una vez analizados los elementos que conforman el expediente de cuenta se considera que existe la fundamentación apropiada para resolver el presente dictamen en los términos que a continuación se proponen:

² Presenta Verónica Delgadillo estrategia de seguridad ciudadana para Guadalajara.
<https://guadalajara.gob.mx/noticia/presenta-veronica-delgadillo-estrategia-de-seguridad-ciudadana-para-guadalajara>



RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**, así como de la **Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social** proponemos a este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a través de las áreas que considere competentes para que, en coordinación con la Tesorería, dentro de un periodo de 30 días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo, realicen un análisis y valoración sobre la viabilidad presupuestal, técnica y operativa respecto a la posible implementación de cámaras portátiles de grabación que porten los elementos en la solapa de sus uniformes, específicamente en el personal operativo destinado al patrullaje, y en su caso, sea considere la asignación presupuestal necesaria para el ejercicio fiscal que corresponda.

Segundo. El análisis referido en el punto Primero del presente Acuerdo deberá contemplar, al menos:

- a) Los requerimientos de infraestructura tecnológica necesaria para su operación solicitando para ello colaboración de la Dirección de Innovación Gubernamental;
- b) Los costos directos e indirectos asociados a la adquisición, así como los requerimientos técnicos mínimos indispensables de las cámaras, implementación, mantenimiento y operación del sistema;



- c) La viabilidad presupuestal conforme al presupuesto de egresos vigentes y ejercicios subsecuentes;
- d) Los requerimientos de capacitación del personal operativo y técnico;
- e) Los mecanismos para el adecuado resguardo, tratamiento y protección de los datos obtenidos;
- f) El impacto esperado en la mejora del desempeño policial y en la atención de quejas ciudadanas.

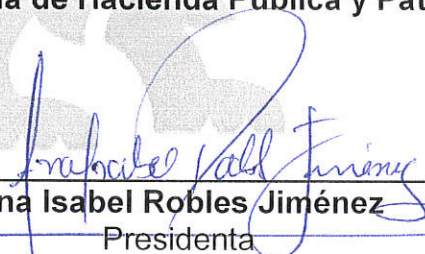
Tercero. Remítase copia del contenido total del presente acuerdo a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a la Tesorería Municipal, la Coordinación de Administración e Innovación, la Dirección de Innovación Gubernamental para que ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente Acuerdo.

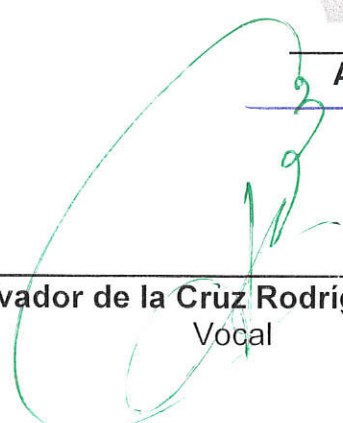
Atentamente

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su aprobación.

"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"

Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal


Ana Isabel Robles Jiménez
Presidenta


Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes
Vocal

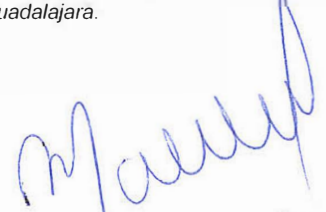

Mario Hugo Castellanos Ibarra
Vocal



**Sala de
Regidores**

Dictamen del turno 125/25 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como coadyuvante, relativa a la Iniciativa de la regidora Mariana Fernández Ramírez, para colocar cámaras de vigilancia en las solapas de los uniformes de los policías de Guadalajara.

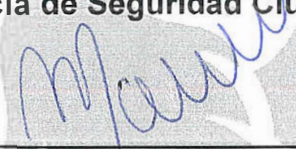

Karla Andrea Leonardo Torres
Vocal


Mariana Fernández Ramírez
Vocal

Juan Alberto Salinas Macías
Vocal

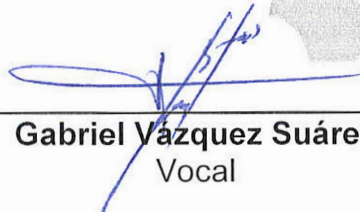

Diana Araceli González Martínez
Vocal

Por la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social


Mariana Fernández Ramírez.
Presidenta


Leticia Fabiola Cuan Ramírez
Vocal


Salvador Alcázar Mendivil
Vocal


Gabriel Vázquez Suárez
Vocal

José de Jesús Becerra Santiago
Vocal

Firmas correspondientes al Dictamen y Propuesta de la Comisión de Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como de Seguridad Ciudadana y Prevención Social al Ayuntamiento de Guadalajara, Turno 125/25.

